

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022 – 00403-00 de Matrimonio civil con el atento informe de que ha transcurrido mas de un (1) año y los contrayentes no volvieron a solicitar fecha para la boda. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 15 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 21 MAR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido solicitud por parte de los señores Yenifer Vergara Murcia y Dubeimar Higueta Sanchez para que se señale nueva fecha y hora para la celebración del matrimonio **REQUIERASELES** para que procedan de conformidad previniéndolos sobre la decisión de archivar las diligencias en caso de que se realice la actuación en un lapso de treinta (30) días. Librese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 MAR 2024 notifico por estado Nro. 014

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co